SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Nro. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 078 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, Y EL MUNICIPIO DE GÉNOVA

OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y EL MUNICIPIO DE GENOVA, CON EL FIN DE PROPENDER POR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ANIMAL EN EL ALBERGUE MUNICIPAL"**
Partes del convenio	**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** **NIT.890.001.639-1** **MUNICIPIO DE GÉNOVA** **NIT. 890.000.864-6**
VALOR INICIAL CONTRATO	CERO ($0) PESOS
VALOR ADICIONAL MODIFICATORIO N° 001	CERO ($0) PESOS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$0
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCION ADICION MODIFICATORIO N° 001	OCHENTA Y DOS (81) DIAS CALENDARIO

LUIS ALBERTO GOMEZ ROJAS Director Administrativo de Desarrollo Rural Sostenible - Grado: 04 codigo: 009, en calidad de supervisor del contrato de la referencia, cuyo objeto es: *"***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y EL MUNICIPIO DE GENOVA, CON EL FIN DE PROPENDER POR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ANIMAL EN EL ALBERGUE MUNICIPAL**", expuso las siguientes consideraciones para motivar la presente solicitud de modificación bilateral indicado, así:

1. Que, el día 7 de noviembre de 2025, se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.78 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, Y EL MUNICIPIO DE GENOVA**, el cual fue iniciado el día 7 de noviembre de 2025.

2. Que, el convenio interadministrativo descrito NO tiene un valor total estimado, teniendo en cuenta que NO existe erogación presupuestal para ninguna de las partes.

3. Que las obligaciones de las partes dentro del presente convenio interadministrativo son las establecidas en la cláusula tercera, así:

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DE LOS COOPERANTES: 1. Realizar las actividades que se deriven del Convenio. Interadministrativo conforme a lo que se especifica para cada una de las entidades convinientes. **2**. Cumplir con el objeto del Convenio con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. **3**. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución

de las actividades programadas. **4**. Suscribir el acta de inicio. **5**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Departamento del Quindío. 6. Suscribir la liquidación del Convenio en el plazo legalmente establecido. **7**. Designar un representante ante el comité técnico del convenio Interadministrativo. **8**. Elaborar concertadamente entre los cooperantes las fichas técnicas de cada una de las actividades. **9**. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, efectuar los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL) de conformidad con el régimen legal aplicable. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA QUINDIO: 1.** Contar con el inmueble, el cual será destinado para la **ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ANIMAL EN EL ALBERGUE MUNICIPAL, el cual se identifica con la** matrícula inmobiliaria No. 282-42139. **2.** Vigilar, coordinar y supervisar el efectivo cumplimiento de las actividades a realizar dentro del albergue municipal, correspondientes a: adecuaciones de caniles, sala de procedimientos, consultorio, unidad técnica de almacenamiento, entre otras. **3.** Se compromete a darle el carácter de confidencialidad a toda la información a la cual puede tener acceso en razón de la ejecución del convenio. **4.** Designar un supervisor del convenio, el cual tendrá la función de verificar y hacer seguimiento al cumplimiento y ejecución del presente convenio. **5.** Gestionar de manera articulada entre las partes los recursos, insumos y acciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y mejora del albergue municipal. Para lo cual el municipio de Génova, realizará las actividades de mantenimiento y/o mejoramiento con los materiales aportados por el Departamento del Quindío. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio. **7.** Suscribir el acta de inicio y liquidación del presente convenio a través del funcionario encargado de la supervisión. **8.** Prestar apoyo desde sus competencias a las demás partes del convenio para las adecuaciones de la infraestructura del albergue animal municipal. **9.** Suministrar la mano de obra para trabajar en la adecuación de la infraestructura del albergue animal municipal, para garantizar las labores de adecuación, obra y seguimiento. **10.** Darles el correcto uso a los elementos de ferretería suministrados, los cuales tienen como único fin “la adecuación de la infraestructura de bienestar animal”. **C) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO: 1.** Aportará los siguientes elementos de ferretería que tendrán como único fin la adecuación de la infraestructura de bienestar animal en el albergue animal municipal:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Codo De Alta Presión De 3" En Pvc	UN	1
2	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Adaptador Hembra Alta Presión En Pvc Diámetro 1/2"	UN	4
3	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Adaptador Macho Alta Presión En Pvc Diámetro 1/2"	UN	6
4	Alambre Acero Electro Galvanizado Calibre 12 Por 25 Kilos	UN	6

5	Bombillos De Gas (Neón Y Similares); Bombillo Ahorrador De 32 Watt Tubular Iluminarias Led	UN	8
6	Brocha De Pintura De Pared, De 3" De Ancho, X 1" De Grueso, De 3 3/4", Con Mango De Madera.	UN	2
7	Bulto Yeso Blanco Bulto X 25Kg	UN	14
8	Caja 2 X 4 Pvc Standard	UN	4
9	Caja Circuito De Alimentación De Energía Con Breaker Trifásico A 100 Amperios 8 Circuitos	UN	1
10	Caja De Paso Metálica 15X15X10 Cm Con Chapa	UN	5
11	Cemento Blanco 20Kg - (De Uso General Para Construcción)	UN	2
12	Cemento Blanco 40Kg - (De Uso General Para Construcción)	UN	2
13	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	UN	1
14	Cerradura 987 Izquierda Derecha - (Para Uso En Puertas, Con Doble Pasador, Tres Golpes)	UN	3
15	Cerradura Baño Tipo Pera Satinada	UN	1
16	Cinta Aislante 3M Super X 20M	UN	1
17	Cinta Teflón 10 M 1/2"	UN	1
18	Clavos Y Puntillas De Hierro O Acero; Puntilla De 1" ½ X 500 Gms	UN	1
19	Conector Conduit ½	UN	10
20	Dilatador En Acero Inoxidable Para Fijación De Vidrio	UN	3
21	Disolvente De Pintura-Thinner X Galón	UN	10
22	Iluminarias Led Bombillo Ahorrador Espiral 20W - (Color Blanca, 110 - 120V)	UN	3

23	Iluminarias Led Bombillo Ahorrador Espiral 25W - (Color Blanca, 110 - 120V)	UN	4
24	Interruptor Doble Blanco - (En Pvc Y Plástico, De Dos Placas, Blanco)	UN	2
25	Laca Catalizada Brillante Para Madera Resinas Alquidicas Y Nitrogenadas	GAL	1
26	Lamina Pvc Perfil Cielo Raso Color Blanco Marfil	UN	60
27	Limpiador Liquido Pvc 1/4	UN	1
28	Llave De Paso En Acero De 1 1/2"	UN	3
29	Llave De Paso Pvc De 2 Pulgada	UN	4
30	Malla Eslabonada Hueco 2.1/4" X 2.1/4" Cal. 14 Interior 10 Exterior Recubierta En Pvc Verde	UN	3
31	Material Plástico Para Tuberías, Acople Lavamanos Pcp En Dimensiones De 40 Cm A 60 Cm	UN	2
32	Niple En Tubo Acero Galvanizado Presión 4" - Calibre 40 Astm A53 - Tipo Colmena O Equivalente. 18Cm	UN	4
33	P. Francesa--X (Puerta Lisa En Pvc . Marco En Pvc)	UN	4
34	Pegante Pvc 1/4 de galon	UN	1
35	Perimetrales En Pvc Por 6 M Colocar Cielo Raso Color Blanco	UN	24
36	Pintura Anticorrosivo X Galón	UN	24
37	Pintura Epoxica Antibacterial Tipo 1 Color Blanco	GAL	7
48	Pintura Epóxica Blanca Presentación Tarro Metálico Por Galón	UN	1
39	Pintura Esmalte 1/4	UN	1
40	Pintura Esmalte Galón	UN	1

41	Pintura Esmalte Tipo 1	GAL	10
42	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Blanco Almendra Cuñete X 5 Galones	UN	3
43	Platina 2" X 1/8" x 6mts largo	UN	15
44	Platina Y Angulo De Union En Acero Inoxidable Sae 304	UN	4
45	Puntilla En Acero De 1" Caja X 500	UN	2
46	Rejilla Metálica Para Sifón De 4”	UN	1
47	Removedor Pvc X 1/4 Galón	UN	1
48	Tornillo Autoperforante Yeso 6 X1	UN	1000
49	Tubo Acero Inoxidable Diámetro 2"	M	42
50	Tubo Conduit Pvc 1/2" x 3 mts de largo	UN	2
51	Tubo Conduit Pvc 3/4" x 3 mts de largo	UN	6
52	Tubos Eléctricos Pvc 3/4 Un Tubo Conduit De 3/4" Elaborado En Pvc - En Presentación Por 6 Metros.	UN	75
53	Unión Acero Galvanizad0 3/4"	UN	73
54	Unión Pvc Conduit 1"	UN	8
55	Yeso Blanco 25 Kg	UN	4
56	Clavos Y Puntillas De Hierro O Acero; Puntilla De 1" ½ X 500 Gms	UN	1
57	P. Francesa--X (Puerta Lisa En Pvc . Marco En Pvc)	UN	1
58	Puntilla Acero 2". Caja X 1 Libra	UN	1
59	Tubo Acero Inoxidable Diametro 2"	UN	73

2. Ejercer control y vigilancia a la ejecución del presente convenio, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. **3.** Vigilar, coordinar y supervisar el efectivo cumplimiento de las actividades a realizar dentro del albergue municipal, **4.** Vigilar por la correcta utilización de los recursos aportados para ejecutar las actividades dentro del albergue municipal. **5.** Suscribir el acta de inicio y liquidación del presente convenio a través del funcionario encargado de la supervisión.

6. Designar un supervisor del convenio, el cual tendrá la función de verificar y hacer seguimiento al cumplimiento y ejecución del presente convenio. **7.** Gestionar de manera articulada entre las partes los recursos, insumos y acciones necesarias para garantizar la correcta adecuación y puesta en funcionamiento del albergue municipal. **8.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio. **9.** De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por él y Articulo 12 de la Ley 1150 de 2.007, como también por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2.012, las partes de mutua acuerdo liquidarán el presente convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2.007.

4. Que inicialmente el plazo de ejecución del contrato se pactó desde la suscripción del Acta de inicio, sin que sobrepase el día TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025, es decir, por el termino de 55 días calendario.

5. Que el departamento del Quindío, aportó los elementos de ferretería para la adecuación de la infraestructura de bienestar animal en el albergue animal municipal, desde el día 25 de noviembre de 2025.

6. Que actualmente se ha estado cumpliendo de manera satisfactoria con el convenio anteriormente mencionado y, que a la fecha se requiere prorrogar en tiempo en veintiséis (26) DIAS CALENDARIO más al inicialmente pactado.

7. Que mediante oficio **2025EE-5550** del 22 de diciembre de 2025, el municipio de Génova solicitó prorroga por el termino de 26 días calendario al convenio interadministrativo AGR-CONVINTERAD-078-2025, lo cual sustentó de la siguiente manera:

Me dirijo a usted para solicitar formalmente una prórroga hasta el 26 de enero de 2026 en el cumplimiento de las actividades correspondientes a la intervención de mejoras en el bien inmueble destinado al Centro de Refugio Canino, acordadas en el marco del Convenio No. 078 de 2025, suscrito entre la Gobernación del Quindío y el Municipio de Génova.
Lamentablemente, no hemos podido completar todas las intervenciones programadas dentro del plazo establecido, debido a los siguientes factores inevitables:
● El cierre fiscal de la administración municipal, que ha concentrado esfuerzos en la rendición de cuentas y liquidación presupuestal correspondiente al año 2025.

● Las Múltiples actividades administrativas y operativas de fin de año, incluyendo auditorías internas, planificación presupuestal para 2026 y eventos de cierre con productores y asociaciones locales.

Estos imprevistos han limitado la disponibilidad de recursos humanos y logísticos necesarios para avanzar en las mejoras estructurales y de infraestructura del refugio canino, priorizando el cumplimiento normativo y la continuidad de servicios esenciales. Hasta la fecha, se ha recibido la entrega de insumos de ferretería según acta de entrega No. 01 del 25 de noviembre de 2025, pero la ejecución de las obras y mejoras no se ha podido finalizar por las causas mencionadas.

A continuación, se presenta el cronograma tentativo de actividades que se

desarrollarán durante el período de prórroga:

Actividad principal	Fechas	Detalles adicionales
Limpieza de zonas verdes y corrales	05 al 06 de enero	Retiro de residuos, poda de arbustos, control de arvenses y desinfección general.
Limpieza de espacio para el quirófano	07 al 08 de enero	Limpieza profunda, desinfección y organización de insumos médicos y equipos.
Limpieza de infraestructura del espacio de cuarentena	09 al 10 de enero	Limpieza y desinfección de pisos, paredes, comederos y bebederos.
Adecuaciones menores y quirófano	12 al 24 de enero	Adecuaciones
Revisión y cierre de actividades.	26 de enero	Inspección final de todas las áreas, entrega de informe de ejecución y cierre de obras.

Por lo anterior, solicito respetuosamente la prórroga hasta el 26 de enero de 2026 para culminar las actividades pendientes y entregar el informe final de ejecución.

8. Que, en el marco del convenio celebrado, cuyo objeto es *"***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y EL MUNICIPIO DE GENOVA, CON EL FIN DE PROPENDER POR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ANIMAL EN EL ALBERGUE MUNICIPAL**", se considera técnicamente necesario ampliar el plazo de ejecución inicialmente establecido, toda vez que, desde el punto de vista técnico, el municipio de Génova requiere culminar las respectivas adecuaciones al albergue municipal, lo cual permitirá un efectivo cumplimiento al objeto contractual.

9. Que lo realizado hasta el momento dentro del marco del convenio suscrito, ha permitido generar avances sustantivos con el fin de garantizar condiciones dignas y adecuadas para los animales sin hogar en el municipio de Génova, así como dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental ''POR Y PARA LA GENTE 2024-2027''. **Línea Estrategia:** 4. "gobernabilidad, fortalecimiento institucional y seguridad "Quindío territorio seguro y confiable" **Programa**: 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. **Proyecto**: 2024003630062 Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el departamento del Quindío. **Meta producto:** 4501060 "Infraestructura para el bienestar animal adecuada", **Indicador de producto**: 450106000 "Infraestructura para el bienestar animal adecuada", **Actividades**: Adecuar la infraestructura destinada para la protección y el bienestar animal, Adicional a esto, se debe dar cumplimiento a lo establecido en Ley 2054 de 2020 ''Por medio de la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones'' la cual establece en su artículo 2º:

"ARTÍCULO 2º. El artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 quedará así:

ARTÍCULO 119*. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1º. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.*

PARÁGRAFO 1°. *En cumplimiento de las obligaciones asignadas a las entidades territoriales antes indicadas y actuando de conformidad con los principios de coordinación y colaboración, los Municipios y Distritos podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos para el desarrollo de este fin.*

10. Que de conformidad con la restricción para celebrar contratación directa que rige hasta el 31 de enero de 2026, establecida en la Ley de Garantías Electorales, y teniendo en cuenta la posible imposibilidad de suscribir un nuevo convenio interadministrativo previo a la entrada en vigor de dicha restricción, se considera pertinente incluir esta circunstancia como parte de la justificación dentro de los considerandos de la solicitud de modificación del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.078 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, Y EL MUNICIPIO DE GENOVA.**

11. Que, a la fecha, el convenio se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha prorrogado en ningún término.

12. Que de conformidad con lo anteriormente expuesta, me permito respetuosamente solicitar: Autorizar la modificación al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.078 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, Y EL MUNICIPIO DE GENOVA**, en su **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN** en el sentido de modificar y prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado, por el término de VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO más, quedando con un plazo de ejecución final de **OCHEINTA Y UN (81) DÍAS CALENDARIO**, por lo cual quedará de la siguiente manera: "El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 26 de enero de 2026.

13. De conformidad con el Inciso 5º del Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la constitución de garantías NO es obligatoria en la celebración de convenios interadministrativos, motivo por el cual no se exigirá garantía alguna para el perfeccionamiento y ejecución de éste

Atentamente,

LUIS ALBERTO GÓMEZ ROJAS
Director Administrativo De Desarrollo Rural Sostenible
Secretaría De Agricultura, Desarrollo Rural Y Medio Ambiente

LUIS ALBERTO GOMEZ ROJAS
Director Administrativo de Desarrollo Rural Sostenible